



Nota informativa

18 de septiembre de 2023

Los consumidores con cuentas bancarias en números rojos tienen derecho a ser informados de todas las cantidades cobradas

Cuando una cuenta bancaria queda descubierta, por lo general, el banco concede automáticamente un crédito cuyo coste efectivo tiene un límite máximo de dos veces y medio el interés legal del dinero.

Aunque normalmente pensemos que nuestra cuenta bancaria tiene suficiente dinero para cubrir todos los pagos del mes, en ocasiones puede ocurrir que un recibo imprevisto o un gasto más alto de lo normal deje sin saldo nuestra cuenta, pudiendo entrar en números rojos. En estos casos -tal y como explica Banco de España en su [Portal del Cliente Bancario](#)- por lo general, lo que ocurrirá es que el banco conceda un crédito de forma automática sin necesidad de que lo autorice el titular de la cuenta. El objetivo de esta concesión es evitar que con el descubierto se produzcan impagos y, por lo tanto, impedir posibles perjuicios como cortes en el suministro de luz, o que quedar descubiertos por nuestro seguro en caso de accidente, entre otros.

Si bien estos créditos tienen sus ventajas, hay que advertir que también pueden salir caros ya que el banco puede liquidar por ellos una comisión de apertura, así como los correspondientes intereses. Por este motivo, Banco de España recomienda que, si el titular no quiere que se le conceda automáticamente estos créditos, deberá acudir a su entidad bancaria y firmar el escrito correspondiente.

No obstante, llegado el caso, el banco tiene la obligación de mandar al titular de la cuenta un documento con el detalle de todas las cantidades cobradas. Asimismo, Banco de España recuerda que si el titular es una persona consumidora, su coste efectivo total tiene un límite máximo de [dos veces y medio el interés legal del dinero](#).

Fuente de la información: [Banco de España](#)